

RESOLUCIÓN 1778 DE 2010

(junio 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se deroga la Resolución No. [0711](#) del 16 de febrero de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No [2039](#) del 14 de septiembre de 2004 se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que mediante la Resolución No [2039](#) del 14 de septiembre de 2004 delegó en el Subdirector de cada Centro de formación Profesional, en el área de su jurisdicción, la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que mediante la Resolución No. [0711](#) del 16 de febrero de 2010 se delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del SENA, la ordenación del gasto, la realización de los procesos de selección y contratación y la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y/o Regional Arauca de esta Entidad.

Que se hace necesario derogar la Resolución No. [0711](#) del 16 de febrero de 2010 por cuanto se determina la conveniencia para que la delegación para la ordenación del gasto, la realización de los procesos de selección y contratación, y la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y/o de la Regional Arauca de esta Entidad, recaiga en el Subdirector del mencionado Centro de Formación Profesional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución No [0711](#) del 16 de febrero de 2010.

ARTICULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 10 JUN 2010

ORBIDIO VELANDIA NIÑO

Director General (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

